



San José de Cúcuta, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|--------------|--|
| PROCESO: | ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | PAOLA ANDREA ROA BARRERA paolafofi1234@gmail.com |
| DEMANDADO: | WILMER ALEXIS BARRERA FLOREZ wilmeralexis17a@gmail.com |
| RADICADO No. | 54 001 31 60 004 - 2019 00 576 00 - (16.554). |

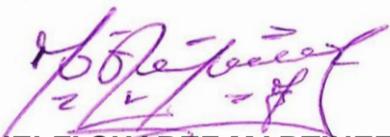
De la solicitud allegada vía correo institucional por parte de la demandante, se anexa al expediente digital y se le requiere para que allegue la constancia que de ésta igualmente envió al demandado.

Si el demandado, no cumple con ordenado en la diligencia de audiencia del 2 de octubre 2020, puede iniciar las acciones legales para el cobro de las mismas y/o demanda penal por inasistencia alimentaria.

Los memoriales y demás escritos deberán llegarse antes de las 5 pm en días hábiles, al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso contrario se tienen como recibidos el día siguiente hábil, de acuerdo al horario de trabajo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander ACUERDO CSJNS2020-218 de fecha 01 de octubre 2020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUÁREZ MARTÍNEZ